

**Versión Imagen**

---

## **500 años: el rescate de la memoria en nuestros documentos históricos.**

● **Antonio J. González Antías**

Historiador/Academia Nacional de la Historia

Con motivo de conmemorarse los 500 años de un suceso que ha traído a la palestra una intensa polémica sobre si ha de llamársele encuentro, contacto o descubrimiento, términos que por lo demás envuelven consideraciones discutibles según la posición que se tome al respecto, el mundo hispanoparlante se prepara a festejarlo por todo lo alto. Bastaría con precisar algunas informaciones de prensa para tener certeza de esta afirmación.

Pese a esta discusión, hay algo muy claro en cuanto a la dimensión de lo que se celebra: es, ni más ni menos, un acontecimiento histórico de la más amplia trascendencia; y ya cada quien, desde una óptica muy particular, ha hecho y hará ponderación de ese suceso en su más profundo sentido histórico. Lo que se produce, pues, a partir de los viajes colombinos y su llegada a tierras hasta entonces ignoradas por los europeos, es el inicio de un proceso que evoluciona sobre la concurrencia de factores económicos, religiosos, políticos y culturales que van amalgamando, a lo largo del tiempo, un modo de sentir y de vivir cuyas características han sido densamente estudiadas por historiadores, sociólogos y antropólogos, entre otros especialistas de las ciencias sociales, para precisar la dinámica histórico-social en que se ha desenvuelto la realidad americana.

De todo este acontecer de 300 años de dominio español, quedó para la posteridad un interesante conjunto documental que recoge en viejos folios ese transcurrir, no tan solo representado en la institucionalidad transplantada y la acción que llevó a cabo el conquistador-colonizador, sino también en cuadros de vida cotidiana que aportan al investigador una información valiosa para el conocimiento de usos y costumbres de épocas pretéritas.

Así entendido, queda evidenciada la importancia de que esas fuentes tienen para el estudio histórico. No es exagerado afirmar que Venezuela cuenta con un reservorio documental de gran magnitud, no solamente representado en los

miles de documentos que dan noticia de la actividad burocrática colonial de todo género (política, económica, etc.), pues además deben considerarse los producidos por la iglesia en su actividad misional y de fundación de pueblos, que llevó a cabo en territorio venezolano.

Sin caer en los términos de una creencia obsesiva en un documentalismo puro, como base insustituible de una buena elaboración historiográfica, es nuestra opinión que la información contenida en esos "papeles viejos", como le llaman algunos con no poco acento despectivo, es materia prima indispensable y de ineludible consulta para un mejor conocimiento del proceso histórico en general, de la presencia española en estas tierras, del mestizaje que se produce, en fin, de otras tantas facetas que conforman esa evolución. Sólo por mencionar dos ejemplos de esa utilidad: la Sección Matrículas y la Sección Censos del Archivo Arzobispal de Caracas, aportan la información requerida para formar interesantes cuadros del elemento demográfico colonial, por una parte, y de la actividad financiera de la iglesia, por la otra.

La institucionalidad que el español trae y desarrolla en tierras americanas es el soporte sobre el cual asienta su dominio, ejercido en diversas instancias jerárquicas cuya acción era llevada a efecto en "nombre de Dios y de Su Majestad". Sin duda que con ello se pretendía dar visos de legitimidad a esa actuación, y ello no únicamente en referencia a justificarla ante sus coetáneos, sino también ante la posteridad. De esto quedó una considerable porción de folios que aún encierran muchas cosas desconocidas. Corresponde, pues, al investigador abocarse a la tarea de escudriñar en ese material para sacar a la luz cuestiones de interés, ya para reforzar asuntos historiográficamente ya tratados o para aportar al conocimiento nuevas temáticas.

Sin ánimos de entablar ninguna polémica en torno a la necesidad de rescatar muchos de esos documentos, que por descuido o indiferencia corren el riesgo de perderse, es conveniente poner de relieve la necesidad de adelantar investigaciones sobre nuestro pasado colonial. Pensamos que esta es la vía más idónea para preservar ese tesoro informativo, lo que por otra parte representa algo que por evidente resulta repetitivo señalar: la profundización de nuestro conocimiento de ese importante período histórico.

En consideración a esos dos puntos: rescate documental e investigación, la Academia Nacional de la Historia ha desarrollado, desde hace ya tiempo, una importante política editorial por medio de la cual se dan a conocer muchos y variados aspectos de la dinámica socio-histórica en la colonia. Las compilaciones y

textos allí incluidos constituyen un conjunto valioso de información que refiere datos sobre hechos, gentes, lugares y costumbres a lo largo de la presencia del dominio monárquico español en Venezuela.

A título de ejemplo, se puede precisar lo apuntado en el párrafo precedente al hacer mención de algunos de estos trabajos, a saber:

En crónica:

**Noticias Historiales de Venezuela** (Fray Pedro Simón).

**Venezuela en los Cronistas Generales de Indias** (Estudio preliminar de Carlos Felice Cardot).

En compilaciones documentales:

**Documentos para la Historia de la Iglesia Colonial en Venezuela** (Guillermo Figuera).

**Documentos para la Historia de la Educación en Venezuela** (Ildelfonso Leal).

**Documentos para la Historia Económica del la Epoca Colonial** (Antonio Arrellano Moreno).

En Historia de las Instituciones:

**El Real Consulado de Caracas (1793-1810)** (Manuel Nunes Dias).

**Las Milicias. Instituciones Militares Hispanoamericanas** (Santiago-Gerardo Suárez).

**Los Ministros de la Real Audiencia de Caracas** (Alí López Bohórquez).

En historia regional y/o local:

**La aventura fundacional de los isleños (Panaquire y Juan Francisco de León)**. (Lucas G. Castillo Lara).

**Historia de Barinas** (Virgilio Tosta).

En cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto legal que la rige, la corporación académica ha sentido la obligación de impulsar proyectos investigativos cuya finalidad lleva implícita la tarea de salvaguarda de nuestro patrimonio documen-

tal. De este modo, desde el año 1987 puso en ejecución y desarrollo un plan de trabajo que apunta a la organización y clasificación de un respetable número de expedientes judiciales, que hasta ese momento se encontraban en la sede del Registro Principal de Caracas.

Este plan, llevado a la práctica por el Departamento de Investigaciones de la institución, busca aportar -además de lo puramente documental- los elementos jurídicos e históricos que sirvieron de soporte a la aplicación de justicia en la Venezuela colonial. Es así como nace el proyecto titulado "Institucionalidad Jurídica y Administración de Justicia en Venezuela. 1786-1821", del cual ofrecemos detalles a continuación.

En la medida que se ha avanzado en el desarrollo del esquema de trabajo, han surgido algunas hipótesis e interrogantes sobre lo que fue la administración antes aludida; pero no vista en términos de especificidad temática, sino más bien en estrecha vinculación con otros ámbitos de la vida social; de lo que resulta una visión global tanto de los intereses monárquicos en cuanto al dominio ejercido, como de la marcha de la sociedad en su conjunto. Esto, por supuesto, alude a un cuadro histórico de particular intensidad, no estudiado hasta ahora.

Las líneas de trabajo buscan respuestas, entre otras cosas, si existió una efectiva correspondencia entre la base legislativa dictada para América y lo que se aplicó en la realidad, tanto en términos de preceptos de gobierno como en razón de lo procesal-penal o civil. Esto, a su vez, permitirá evaluar la actuación de los funcionarios en base a su probidad o venalidad en el desempeño de sus cargos. En otro aspecto, será posible determinar hasta donde la justicia impartida tomó o no tomó en cuenta el nivel o status socio-económico de los encausados al momento de dictar fallos en materia criminal o civil. En otras palabras, será necesario precisar -con base en el análisis de los expedientes- la injerencia de los sectores económicamente poderosos en los procesos judiciales, en tanto y cuanto esa justicia atendiera al marco de sus intereses.

La elaboración de series estadísticas posibilitará una visión más exacta de la violencia social generada, en razón de la comisión de delitos como: abigeato, homicidios, heridas, robos y contrabando, entre otros. De este modo, se obtendrán datos sobre la recurrencia y tipos de delitos; así como la localización espacial de estos, lo que servirá de base para la conformación de un cuadro geográfico del crimen.

Además de todo lo indicado, los expedientes judiciales representan una excepcional fuente de datos que no se refieren con exclusividad al asunto jurídico

allí contenido. Es posible extraer de ellos la información necesaria sobre usos y costumbres de la época, así como la concerniente a filiación familiar o patrimonio económico, esto último en vinculación con los casos de cobro de pesos, el estudio de herencias o disolución de contratos de compra-venta. Por último, el estudio del régimen de esclavitud tiene en estos papeles muchas referencias sobre libertad, fuga y maltratos, lo que permite ampliar el campo de conocimiento existente sobre este componente social de la población.

Como se observa a la vista de este apretado inventario de opciones temáticas, la afirmación sobre la existencia de una sociedad dinámica, llena de incidencias no posibles de captar en estudios de historia muy generales, cobra plena aceptación. No fue una colonia tranquila, adormecida por el rezo diario y la procesión, pues muchos episodios relatan, a veces con suma crudeza, el sentir y vivir de una población. Sin intención de abultar la dimensión cuantitativa de estos sucesos, es bueno señalar que tales vivencias quedaron testimoniadas en actos de raptos y violación de mujeres, palabras injuriosas y bofetadas que atentaban contra el honor, fugas de doncellas -y otras que no lo eran- de los aposentos familiares, maltratos, heridas; hechos todos que dejaron su huella en el ánimo individual y colectivo.

Al lado de esto, las diferencias en base al color de la piel, el título o apellido y al nivel económico, señalaban la vigencia de un cuadro social con notables signos de ebullición. De ello hablan con claridad la ambición criolla en su afán de ascender políticamente; y la voz del esclavo que a través de sus correrías por los montes denunciaba lo oprobioso del sistema de vida a que era sometido. Todos estos elementos, concurrentes en la hechura de un pueblo, fueron parte integrante de una forja que se caracterizó por un enfrentamiento a diversos niveles e intensidades.

Estos cuadros antagónicos se observan en los informes que desde muy temprano levantaron obispos y curas doctrineros al oponerse a la práctica de la encomienda, en crítica a los términos en que ésta se llevó adelante. También, por vía de los expedientes generados a raíz de los Juicios de Residencia, es fácil advertir el interés monárquico por impartir justicia en los casos tocantes a la evaluación de la gestión de los funcionarios en la administración pública. Ello, en ocasiones, ponía de bulto la trama de intereses creados que proporcionaban prebendas y utilidades surgidas del usufructo del poder.

Informes, relaciones y peticiones, constituyeron la principal vía documental por la que se realizó la comunicación de las autoridades coloniales america-

nas con las instancias gubernativas de España. Estas, a su vez, respondían a través de Reales Cédulas, Reales Provisiones y Reales Ordenes; formas que en mayor proporción se utilizaron para atender a la demanda de los muchos y variados asuntos sometidos a consideración del monarca o del Consejo de Indias.

Tal flujo y reflujo documental es muestra fehaciente de la búsqueda de la institucionalidad y estabilidad permanentes. En ello, obviamente, va implícito el interés colonizador para lograr con mayor efectividad su proyecto de dominio en todos los órdenes. Por contraste, el proceso evolutivo de esa sociedad transita por un camino lleno de no pocos inconvenientes -y de ello dan fe muchos episodios de su historia- que hacen de difícil concreción el sometimiento definitivo. Mucho de este "papeleo" constante quedó como testimonio para que la posteridad intente comprender, en los términos más objetivos posibles, la acción llevada adelante por la empresa conquistadora-colonizadora, la oposición que el natural de estas tierras le presentó, la urdidumbre del mestizaje en todos sus aspectos y, en fin, los afanes individuales o de grupos por el logro de ver satisfechas sus aspiraciones de vida.

Si bien en todo esto hubo hechos históricos de inexcusable comprobación, como lo fue, por ejemplo, la política de depredación y tierra arrasada impuesta por los capitanes de conquista, de lo cual nos hablan crónicas coetáneas y producciones historiográficas posteriores; hay otros que requieren de un análisis exhaustivo para entenderlos no tan solo en el momento que se producen, sino además para precisar su proyección a posteriori. De estos últimos podemos tomar como ejemplo la acción evangelizadora de la iglesia, que al igual que la fuerza de las armas fueron los puntales para instaurar el dominio español. Como es bien sabido, las bases políticas y militares monárquicas se resintieron, hasta caer, al momento que se da paso a la emancipación y a la lucha armada de los inicios del siglo XIX. La iglesia, sin embargo, logra permanecer en el medio social, y adquiere el suficiente soporte para aguantar la embestida de los cambios devenidos.

Se evidencia, pues, la existencia de una trama social y política que si bien ha sido estudiada y expuesta en interesantes trabajos de investigación; aún faltan otros enfoques en perspectiva más global, tanto en términos temáticos como espaciales y cronológicos. En atención a ello, el Departamento de Investigaciones de la Academia Nacional de la Historia ha asumido el reto de estudiar -como se dijo antes- el interesante campo de la institucionalidad jurídica y administración de justicia en Venezuela entre 1786 y 1821, décadas de singular relieve en la historia del país. Es esta una investigación integral que se afina en dos propósitos

esenciales: por una parte, el de llevar adelante una labor de rescate y salvaguarda de un abultado conjunto documental, que refiere puntos fundamentales para el conocimiento de la temática propuesta; y de la otra, el desarrollo de un esquema de trabajo que busca destacar los diversos aspectos que caracterizaron a la administración de justicia en el período antes indicado.

Aproximadamente 11.000 expedientes judiciales (suelos) no empastados, en materia civil y criminal, 8.600 volúmenes ordenados cronológicamente y alfabéticamente de la "Sección Civiles" y 216 contentivos de causas criminales, constituyen el acervo documental que en la actualidad es objeto de clasificación y archivo. Estos números hablan a las claras de la magnitud de la tarea emprendida por la administración colonial, en orden al aparato judicial y de gobierno establecido.

El estudio de estos expedientes se encauza hacia un campo de mayor amplitud de conocimiento, pues no solamente se atenderá a lo específicamente jurídico, sino también cobra singular interés investigativo el cuerpo social en sus variadas manifestaciones. De este modo, será factible visualizar, entre otras cosas, los puntos de coincidencia y/o diferencia entre una ley impartida y la realidad social sobre la cual se impone.

Esta posibilidad de estudio se advierte con claridad al tomar como ejemplo para ello a uno de los componentes de ese cuadro institucional, como es el que tiene que ver con los factores vinculados al orden público, dado que estos son -quizás- los más representativos de esa vida social tan dinámica que enunciamos en párrafos anteriores. Aludimos aquí, con especificidad, al cuadro criminal de la época y a la actuación de las autoridades judiciales en respuesta a ese cuadro.

Las transgresiones a la ley ocurrieron con frecuencia en el transcurso del tiempo histórico colonial. Pese a la existencia de toda una base legislativa -aunque supletoria- que normaba y penaba la conducta del individuo, y de la presencia también de las autoridades impuestas para hacer cumplir la ley; el hecho criminal se manifestó de variadas maneras en los pueblos y ciudades de Venezuela. La práctica judicial llevada a efecto tuvo como fundamento legal tanto la normativa dispuesta en los códigos españoles (Siete Partidas, Recopilación de Castilla, Leyes de Toro) como la señalada en la Recopilación de Leyes de Indias, además de Instrucciones y Ordenanzas -generales y particulares- dictadas para la mejor marcha de esa práctica y, por tanto, con la pretensión de lograr sus propó-



sitos hacia una más efectiva aplicación de justicia, según las aspiraciones del gobierno metropolitano peninsular y de las autoridades locales.

El concepto de ley se mantuvo siempre dentro de una noción que debía descansar sobre el respeto al Monarca, el temor a Dios y el cumplimiento de los preceptos cristianos. Tales fundamentos señalaban así los vínculos existentes entre los asuntos de orden terrenal y los inherentes a las cuestiones de fe religiosa; de lo que resultaba que la justicia impartida tuviese como base el cumplimiento de una ley elaborada sobre tales principios y su quebrantamiento era, en consecuencia, desobedecimiento al mandato real y a la ley de Dios. Esto es claramente comprobable en los innumerables expedientes criminales que se incoaron en aquellos tiempos.

Ministros de la Audiencia, Fiscales, Jueces, Escribanos, Alcaldes y Verdugos conformaban el grupo de funcionarios sobre los que recaía la responsabilidad de administrar justicia y hacer cumplir las sentencias. Estas, a su vez, no sólo apuntaban al castigo del criminal, sino además -según el sentido de la ley- se ejecutaban para que los demás hombres tuvieran temor y se eximieran de cometer delitos. A las penas pecuniarias se sumaban las de destierro, trabajos forzados, muerte, flagelación, prisión y cepo; aplicadas de acuerdo a la gravedad del crimen cometido, entre otras circunstancias.

No fue, en efecto, una colonia tranquila. Desde la llegada de los primeros españoles a estas tierras se planteó el dilema del sometimiento, en tanto y cuanto se quiso legitimar el propósito de dominio. Mucho tiempo ha pasado de ello, y las resultas del largo transitar histórico parece que no ha servido de lección a los encargados de regir los destinos del país, para proponer los medios necesarios en la búsqueda de un verdadero goce social. Por ello, no es aventurado afirmar que a quinientos años del momento en que el español pisó esta "Tierra de Gracia", el cuadro sociopolítico actual y el endeudamiento de los países americanos reflejan a una "Tierra de Desgracia", donde la incertidumbre es el signo prevaleciente ante el futuro.

**Versión Texto**

## **500 años: el rescate de la memoria en nuestros documentos históricos.**

Antonio J. González Antías  
Historiador/Academia Nacional de la Historia

Con motivo de conmemorarse los 500 años de un suceso que ha traído a la palestra una intensa polémica sobre si ha de llamársele encuentro, contacto o descubrimiento, términos que por lo demás envuelven consideraciones discutibles según la posición que se tome al respecto, el mundo hispanoparlante se prepara a festejarlo por todo lo alto. Bastaría con precisar algunas informaciones de prensa para tener certeza de esta afirmación.

Pese a esta discusión, hay algo muy claro en cuanto a la dimensión de lo que se celebra: es, ni más ni menos, un acontecimiento histórico de la más amplia trascendencia; y ya cada quien, desde una óptica muy particular, ha hecho y hará ponderación de ese suceso en su más profundo sentido histórico. Lo que se produce, pues, a partir de los viajes colombinos y su llegada a tierras hasta entonces ignoradas por los europeos, es el inicio de un proceso que evoluciona sobre la concurrencia de factores económicos, religiosos, políticos y culturales que van amalgamando, a lo largo del tiempo, un modo de sentir y de vivir cuyas características han sido densamente estudiadas por historiadores, sociólogos y antropólogos, entre otros especialistas de las ciencias sociales, para precisar la dinámica histórico-social en que se ha desenvuelto la realidad americana.

De todo este acontecer de 300 años de dominio español, quedó para la posteridad un interesante conjunto documental que recoge en viejos folios ese transcurrir, no tan solo representado en la institucionalidad transplantada y la acción que llevó a cabo el conquistador-colonizador, sino también en cuadros de vida cotidiana que aportan al investigador una información valiosa para el conocimiento de usos y costumbres de épocas preteritas.

Así entendido, queda evidenciada la importancia de que esas fuentes tienen para el estudio histórico. No es exagerado afirmar que Venezuela cuenta con un reservorio documental de gran magnitud, no solamente representado en los miles de documentos que dan noticia de la actividad burocrática colonial de todo género (política, económica, etc.), pues además deben considerarse los producidos por la iglesia en su actividad misional y de fundación de pueblos, que llevó a cabo en territorio venezolano.

Sin caer en los términos de una creencia obsesiva en un documentalismo puro, como base insustituible de una buena elaboración historiográfica, es nuestra opinión que la información contenida en esos “papeles viejos” como le llaman algunos con no poco acento despectivo, es materia prima indispensable y de ineludible consulta para un mejor conocimiento del proceso histórico en general, de la presencia española en estas tierras, del mestizaje que se produce, en fin, de otras tantas facetas que conforman esa evolución. Sólo por mencionar dos ejemplos de esa utilidad: la Sección Matrículas y la Sección Censos del Archivo Arzobispal de Caracas, aportan la información requerida para formar interesantes cuadros del elemento demográfico colonial, por una parte, y de la actividad financiera de la iglesia, por la otra.

La institucionalidad que el español trae y desarrolla en tierras americanas es el soporte sobre el cual asienta su dominio, ejercido en diversas instancias jerárquicas cuya acción era llevada a efecto en “nombre de Dios y de Su Majestad”. Sin duda que con ello se pretendía dar visos de legitimidad a esa actuación, y ello no únicamente en referencia a justificarla ante sus coetáneos, sino también ante la posteridad. De esto quedó una considerable porción de folios que aún encierran muchas cosas desconocidas. Corresponde, pues, al investigador abocarse a la tarea de escudriñar en ese material para sacar a la luz cuestiones de interés, ya para reforzar asuntos historiográficamente ya tratados o para aportar al conocimiento nuevas temáticas.

Sin ánimos de entablar ninguna polémica en torno a la necesidad de rescatar muchos de esos documentos, que por descuido o indiferencia corren el riesgo de perderse, es conveniente poner de relieve la necesidad de adelantar investigaciones sobre nuestro pasado colonial. Pensamos que esta es la vía más idónea para preservar ese tesoro informativo, lo que por otra parte representa algo que por evidente resulta repetitivo señalar: la profundización de nuestro conocimiento de ese importante período histórico.

En consideración a esos dos puntos: rescate documental e investigación, la Academia Nacional de la Historia ha desarrollado, desde hace ya tiempo, una importante política editorial por medio de la cual se dan a conocer muchos y variados aspectos de la dinámica socio-histórica en la colonia. Las compilaciones y textos allí incluidos constituyen un conjunto valioso de información que refiere datos sobre hechos, gentes, lugares y costumbres a lo largo de la presencia del dominio monárquico español en Venezuela.

A título de ejemplo, se puede precisar lo apuntado en el párrafo precedente al hacer mención de algunos de estos trabajos, a saber:

En crónica:

**Noticias Históricas de Venezuela** (Fray Pedro Simón).

**Venezuela en los Cronistas Generales de Indias** (Estudio preliminar de Carlos Felice Cardot).

En compilaciones documentales:

**Documentos para la Historia de la Iglesia Colonial en Venezuela** (Guillermo Figuera).

Documentos para la Historia de la Educación en Venezuela (Ildelfonso Leal).

**Documentos para la Historia Económica de la Época Colonial** (Antonio Arrellano Moreno).

En Historia de las Instituciones:

**El Real Consulado de Caracas (1793-1810)** (Manuel Nunes Dias).

**Las Milicias. Instituciones Militares Hispanoamericanas** (Santiago-Gerardo Suárez).

**Los Ministros de la Real Audiencia de Caracas** (Alí López Bohórquez).

En historia regional y/o local:

**La aventura fundacional de los isleños** (Panaquire y Juan Francisco de León). (Lucas G. Castillo Lara).

**Historia de Barinas** (Virgilio Tosta).

En cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto legal que la rige, la corporación académica ha sentido la obligación de impulsar proyectos investigativos cuya finalidad lleva implícita la tarea de salvaguarda de nuestro patrimonio documental. De este modo, desde el año 1987 puso en ejecución y desarrollo un plan de trabajo que apunta a la organización y clasificación de un respetable número de expedientes judiciales, que hasta ese momento se encontraban en la sede del Registro Principal de Caracas.

Este plan, llevado a la práctica por el Departamento de Investigaciones de la institución, busca aportar –además de lo puramente documental– los elementos jurídicos e históricos que sirvieron de soporte a la aplicación de justicia en la Venezuela colonial. Es así como nace el proyecto titulado “Institucionalidad Jurídica y Administración de Justicia en Venezuela. 1786-1821”, del cual ofrecemos detalles a continuación.

En la medida que se ha avanzado en el desarrollo del esquema de trabajo, han surgido algunas hipótesis e interrogantes sobre lo que fue la administración antes aludida; pero no vista en términos de especificidad temática, sino más bien en estrecha

vinculación con otros ámbitos de la vida social; de lo que resulta una visión global tanto de los intereses monárquicos en cuanto al dominio ejercido, como de la marcha de la sociedad en su conjunto. Esto, por supuesto, alude a un cuadro histórico de particular intensidad, no estudiado hasta ahora.

Las líneas de trabajo buscan respuestas, entre otras cosas, si existió una efectiva correspondencia entre la base legislativa dictada para América y lo que se aplicó en la realidad, tanto en términos de preceptos de gobierno como en razón de lo procesal-penal o civil. Esto, a su vez, permitirá evaluar la actuación de los funcionarios en base a su probidad o venalidad en el desempeño de sus cargos. En otro aspecto, será posible determinar hasta donde la justicia impartida tomó o no tomó en cuenta el nivel o status socio-económico de los encausados al momento de dictar fallos en materia criminal o civil. En otras palabras, será necesario precisar —con base en el análisis de los expedientes— la injerencia de los sectores económicamente poderosos en los procesos judiciales, en tanto y cuanto esa justicia atendiera al marco de sus intereses.

La elaboración de series estadísticas posibilitará una visión más exacta de la violencia social generada, en razón de la comisión de delitos como: abigeato, homicidios, heridas, robos y contrabando, entre otros. De este modo, se obtendrán datos sobre la recurrencia y tipos de delitos; así como la localización espacial de estos, lo que servirá de base para la conformación de un cuadro geográfico del crimen.

Además de todo lo indicado, los expedientes judiciales representan una excepcional fuente de datos que no se refieren con exclusividad al asunto jurídico allí contenido. Es posible extraer de ellos la información necesaria sobre usos y costumbres de la época, así como la concerniente a filiación familiar o patrimonio económico, esto último en vinculación con los casos de cobro de pesos, el estudio de herencias o disolución de contratos de compra-venta. Por último, el estudio del régimen de esclavitud tiene en estos papeles muchas referencias sobre libertad, fuga y mal-

tratos, lo que permite ampliar el campo de conocimiento existente sobre este componente social de la población.

Como se observa a la vista de este apretado inventario de opciones temáticas, la afirmación sobre la existencia de una sociedad dinámica, llena de incidencias no posibles de captar en estudios de historia muy generales, cobra plena aceptación. No fue una colonia tranquila, adormecida por el rezo diario y la procesión, pues muchos episodios relatan, a veces con suma crudeza, el sentir y vivir de una población. Sin intención de abultar la dimensión cuantitativa de estos sucesos, es bueno señalar que tales vivencias quedaron testimoniadas en actos de raptó y violación de mujeres, palabras injuriosas y bofetadas que atentaban contra el honor, fugas de doncellas –y otras que no lo eran– de los aposentos familiares, maltratos, heridas; hechos todos que dejaron su huella en el ánimo individual y colectivo.

Al lado de esto, las diferencias en base al color de la piel, el título o apellido y al nivel económico, señalaban la vigencia de un cuadro social con notables signos de ebullición. De ello hablan con claridad la ambición criolla en su afán de ascender políticamente; y la voz del esclavo que a través de sus correrías por los montes denunciaba lo oprobioso del sistema de vida a que era sometido. Todos estos elementos, concurrentes en la hechura de un pueblo, fueron parte integrante de una forja que se caracterizó por un enfrentamiento a diversos niveles e intensidades.

Estos cuadros antagónicos se observan en los informes que desde muy temprano levantaron obispos y curas doctrineros al oponerse a la práctica de la encomienda, en crítica a los términos en que ésta se llevó adelante. También, por vía de los expedientes generados a raíz de los Juicios de Residencia, es fácil advertir el interés monárquico por impartir justicia en los casos tocantes a la evaluación de la gestión de los funcionarios en la administración pública. Ello, en ocasiones, ponía de bulto la trama de intereses creados que proporcionaban prebendas y utilidades surgidas del usufructo del poder.

Informes, relaciones y peticiones, constituyeron la principal vía documental por la que se realizó la comunicación de las au-



toridades coloniales americanas con las instancias gubernativas de España. Estas, a su vez, respondían a través de Reales Cédulas, Reales Provisiones y Reales Ordenes; formas que en mayor proporción se utilizaron para atender a la demanda de los muchos y variados asuntos sometidos a consideración del monarca o del Consejo de Indias.

Tal flujo y reflujo documental es muestra fehaciente de la búsqueda de la institucionalidad y estabilidad permanentes. En ello, obviamente, va implícito el interés colonizador para lograr con mayor efectividad su proyecto de dominio en todos los órdenes. Por contraste, el proceso evolutivo de esa sociedad transita por un camino lleno de no pocos inconvenientes –y de ello dan fe muchos episodios de su historia– que hacen de difícil concreción el sometimiento definitivo. Mucho de este “papeleo” constante quedó como testimonio para que la posteridad intente comprender, en los términos más objetivos posibles, la acción llevada adelante por la empresa conquistadora-colonizadora, la oposición que el natural de estas tierras le presentó, la urdidumbre del mestizaje en todos sus aspectos y, en fin, los afanes individuales o de grupos por el logro de ver satisfechas sus aspiraciones de vida.

Si bien en todo esto hubo hechos históricos de inexcusable comprobación, como lo fue, por ejemplo, la política de depredación y tierra arrasada impuesta por los capitanes de conquista, de lo cual nos hablan crónicas coetáneas y producciones historiográficas posteriores; hay otros que requieren de un análisis exhaustivo para entenderlos no tan solo en el momento que se producen, sino además para precisar su proyección a posteriori. De estos últimos podemos tomar como ejemplo la acción evangelizadora de la iglesia, que al igual que a fuerza de las armas fueron los puntales para instaurar el dominio español. Como es bien sabido, las bases políticas y militares monárquicas se resintieron, hasta caer, al momento que se da paso a la emancipación y a la lucha armada de los inicios del siglo XIX. La iglesia, sin embargo, logra permanecer en el medio social, y adquiere el

suficiente soporte para aguantar la embestida de los cambios devenidos.

Se evidencia, pues, la existencia de una trama social y política que si bien ha sido estudiada y expuesta en interesantes trabajos de investigación; aún faltan otros enfoques en perspectiva más global, tanto en términos temáticos como espaciales y cronológicos. En atención a ello, el Departamento de Investigaciones de la Academia Nacional de la Historia ha asumido el reto de estudiar —como se dijo antes— el interesante campo de la institucionalidad jurídica y administración de justicia en Venezuela entre 1786 y 1821, décadas de singular relieve en la historia del país. Es esta una investigación integral que se afinca en dos propósitos esenciales: por una parte, el de llevar adelante una labor de rescate y salvaguarda de un abultado conjunto documental, que refiere puntos fundamentales para el conocimiento de la temática propuesta; y de la otra, el desarrollo de un esquema de trabajo que busca destacar los diversos aspectos que caracterizaron a la administración de justicia en el período antes indicado.

Aproximadamente 11.000 expedientes judiciales (suelos) no empastados, en materia civil y criminal, 8.600 volúmenes ordenados cronológicamente y alfabéticamente de la “Sección Civiles” y 216 contentivos de causas criminales, constituyen el acervo documental que en la actualidad es objeto de clasificación y archivo. Estos números hablan a las claras de la magnitud de la tarea emprendida por la administración colonial, en orden al aparato judicial y de gobierno establecido.

El estudio de estos expedientes se encauza hacia un campo de mayor amplitud de conocimiento, pues no solamente se atenderá a lo específicamente jurídico, sino también cobra singular interés investigativo el cuerpo social en sus variadas manifestaciones. De este modo, será factible visualizar, entre otras cosas, los puntos de coincidencia y/o diferencia entre una ley impartida y la realidad social sobre la cual se impone.

Esta posibilidad de estudio se advierte con claridad al tomar como ejemplo para ello a uno de los componentes de ese cuadro institucional, como es el que tiene que ver con los factores vin-

culados al orden público, dado que estos son –quizás– los más representativos de esa vida social tan dinámica que enunciamos en párrafos anteriores. Aludimos aquí, con especificidad, al cuadro criminal de la época y a la actuación de las autoridades judiciales en respuesta a ese cuadro.

Las transgresiones a la ley ocurrieron con frecuencia en el transcurso del tiempo histórico colonial. Pese a la existencia de toda una base legislativa –aunque supletoria– que normaba y penaba la conducta del individuo, y de la presencia también de las autoridades impuestas para hacer cumplir la ley; el hecho criminal se manifestó de variadas maneras en los pueblos y ciudades de Venezuela. La práctica judicial llevada a efecto tuvo como fundamento legal tanto la normativa dispuesta en los códigos españoles (Siete Partidas, Recopilación de Castilla, Leyes de Toro) como la señalada en la Recopilación de Leyes de Indias, además de Instrucciones y Ordenanzas –generales y particulares– dictadas para la mejor marcha de esa práctica y, por tanto, con la pretensión de lograr sus propósitos hacia una más efectiva aplicación de justicia, según las aspiraciones del gobierno metropolitano peninsular y de las autoridades locales.

El concepto de ley se mantuvo siempre dentro de una noción que debía descansar sobre el respeto al Monarca, el temor a Dios y el cumplimiento de los preceptos cristianos. Tales fundamentos señalaban así los vínculos existentes entre los asuntos de orden terrenal y los inherentes a las cuestiones de fe religiosa; de lo que resultaba que la justicia impartida tuviese como base el cumplimiento de una ley elaborada sobre tales principios y su quebrantamiento era, en consecuencia, desobedecimiento al mandato real y a la ley de Dios. Esto es claramente comprobable en los innumerables expedientes criminales que se incoaron en aquellos tiempos.

Ministros de la Audiencia, Fiscales, Jueces, Escribanos, Alcaldes y Verdugos conformaban el grupo de funcionarios sobre los que recaía la responsabilidad de administrar justicia y hacer cumplir las sentencias. Estas, a su vez, no sólo apuntaban al castigo del criminal, sino además –según el sentido de la ley– se

ejecutaban para que los demás hombres tuvieran temor y se eximieran de cometer delitos. A las penas pecuniarias se sumaban las de destierro, trabajos forzados, muerte, flagelación, prisión y cepo; aplicadas de acuerdo a la gravedad del crimen cometido, entre otras circunstancias.

No fue, en efecto, una colonia tranquila. Desde la llegada de los primeros españoles a estas tierras se planteó el dilema del sometimiento, en tanto y cuanto se quiso legitimar el propósito de dominio. Mucho tiempo ha pasado de ello, y las resultas del largo transitar histórico parece que no ha servido de lección a los encargados de regir los destinos del país, para proponer los medios necesarios en la búsqueda de un verdadero goce social. Por ello, no es aventurado afirmar que a quinientos años del momento en que el español pisó esta “Tierra de Gracia”, el cuadro sociopolítico actual y el endeudamiento de los países americanos reflejan a una “Tierra de Desgracia”, donde la incertidumbre es el signo prevaleciente ante el futuro.